



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DC/ 00106

Ciudad de México, a 13 ENE 2020

ING. FEDERICO LÓPEZ DE ALBA

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 BLVD. ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 4156, STO PISO
 COL. JARDINES DEL PEDREGAL
 C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO
 TEL.: 5229-4400, EXT.44000
 CORREO ELECTRÓNICO: federico.lopez@cfе.gov.mx



Visto para resolver el comunicado K5000/FLDA/2020.-000001 de fecha 08 de enero de 2020, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) en la misma fecha, por el que la **Comisión Federal de Electricidad Distribución (promovente)** con fundamento en lo señalado en los artículos 57, fracción II, y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), comunicó el desistimiento del escrito K5000/FLDA/2019.-000521 de fecha 27 de noviembre de 2019, en cuyos términos presentó para su evaluación la *Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional (MIA-R)*, para el proyecto denominado **"Reemplazo del Tramo de Cable Submarino desde Punta Sam-Isla Mujeres 1C-6.9 KM-3F-4H-35 kV-XLP RA ó EPR-Cu 500 KCM-133% N.A-NC. (Clave 1953TVVDI03)" (proyecto)**, con pretendida ubicación en el municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo; mismo que fue admitido por esta Dirección General bajo el número de expediente **23QR2019E0057**; y en consecuencia dar por concluido el trámite.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPA); 2, 16, fracción X, 57, fracción II y 58 de la LFPA y 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 28, fracción II, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta DGIRA procedió a revisar el expediente y la documentación presentada relativos al **proyecto**, y tomando en consideración lo señalado en el escrito de desistimiento, en el cual la **promovente** hizo manifiesta su decisión de desistirse del procedimiento administrativo iniciado para solicitar la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado **"Reemplazo del Tramo de Cable Submarino desde Punta Sam-Isla Mujeres 1C-6.9 KM-3F-4H-35 kV-XLP RA ó EPR-Cu 500 KCM-133% N.A-NC. (Clave 1953TVVDI03)"** ingresado mediante comunicado número K5000/FLDA/2019.-000521 de fecha 27 de noviembre de 2019, por así convenir a sus intereses.

Recibí orig. 2 pag. 1

"Reemplazo del Tramo de Cable Submarino desde Punta Sam-Isla Mujeres 1C-6.9 KM-3F-4H-35 kV-XLP RA ó EPR-Cu 500 KCM-133% N.A-NC. (Clave 1953TVVDI03)"

Comisión Federal de Electricidad Distribución
 Página 1 de 2

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
ALFAMÉZCA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 00106

En virtud de lo anterior, con base en lo indicado en el artículo 50, fracción I del RLGEEPA, el cual dispone que "Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a: I. Archivar el expediente que se hubiera integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, o...", por lo que, esta DGIRA

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el archivo de las actuaciones dentro del expediente abierto con motivo de la solicitud de evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto denominado "Reemplazo del Tramo de Cable Submarino desde Punta Sam-Isla Mujeres 1C-6.9 KM-3F-4H-35 kV-XLP RA ó EPR-Cu 500 KCM-133% N.A-NC. (Clave 1953TVVDI03)" y registrado con la clave **23QR2019E0057**, toda vez que la **promovente** ha solicitado el desistimiento del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, y tenerlo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Hacerlo del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Notifíquese a la **Comisión Federal de Electricidad Distribución**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

JUAN MANUEL TORRES BURGOS

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, los copias de conocimiento de éste asunto se remiten por vía electrónico"

C.c.e.p.: **Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla.-** Director General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- blanca.mendoza@semarnat.gob.mx
Antonio Díaz de León Corral.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA. antonio.diazdeleon@profepa.gob.mx
Delegación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo.
Delegación de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo.

Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Expediente: **23QR2019E0057 (DGIRA2000125)**
SINAT: **23QR2019E0057-1**

GBC/106

"Reemplazo del Tramo de Cable Submarino desde Punta Sam-Isla Mujeres 1C-6.9 KM-3F-4H-35 kV-XLP RA ó EPR-Cu 500 KCM-133% N.A-NC. (Clave 1953TVVDI03)"

Comisión Federal de Electricidad Distribución
Página 2 de 2

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

